

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 032-2025-MPC

Cañete, 25 de febrero del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2025, el Oficio N° 019-AL-2025-MDQ recepcionado el 23 de enero de 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el Informe Técnico N° 025-2025-YDLTR-SGTYT-MPC recepcionado el 30 de enero del 2025, de la Asistente Administrativo Legal III de la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, el Informe N° 013-2025-GTSV-MPC recepcionado el 03 de febrero del 2025, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Proveído N° 181-2025-GM-MPC recepcionado el 04 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 100-2025-GAJ-MPC de fecha 06 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 188-2025-GM-MPC recepcionado el 10 de febrero del 2025, del Gerente Municipal, el Informe N° 358-2025-OGSG-MPC recepcionado el 12 de febrero del 2025, de la Oficina General de Secretaría General y el Dictamen N° 01-2025-CTSV-MPC de fecha 25 de febrero del 2025, la Comisión de Transportes y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente:

Artículo 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al Concejo Municipal.

8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Artículo 39°.- NORMAS MUNICIPALES

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Artículo 40°.- ORDENANZAS

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

(...)

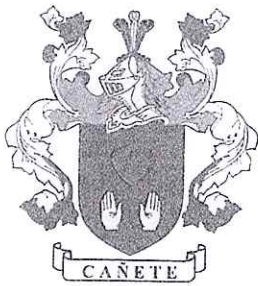
Artículo 44°.- PUBLICIDAD DE LAS NORMAS MUNICIPALES

Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados:

2. En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...

Pág. N° 02

A.C. N° 032-2025-MPC

Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia.

No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

Artículo 81°.- TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:
3. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.

Que, el proyecto de "Ordenanza que declara Zona Restringida para Vehículos de Carga Pesada la Calle San Benito y Calle San Juan del CPM Los Ángeles del distrito de Quilmaná, provincia de Cañete y departamento de Lima", que comprende la declaración de vía restringida para el tránsito de vehículos pesados por las calles San Benito y San Juan del CPM Los Ángeles del distrito de Quilmaná, toda vez que, en dichas zonas existe bastante circulación de vehículos de carga pesada, el cual genera polvo y sobre todo contaminación generando focos infecciosos que dañan la salud de la población que reside en dicha zona.

Que, mediante Oficio N° 019-AL-2025-MDQ recepcionado el 23 de enero de 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, solicita que se apruebe el proyecto de ordenanza que declara Zona Restringida para Vehículos de Carga Pesada la Calle San Benito y Calle San Juan del CPM Los Ángeles del distrito de Quilmaná, provincia de Cañete y departamento de Lima.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2025-YDLTR-SGTYT-MPC recepcionado el 30 de enero del 2025, de la Asistente Administrativo Legal III de la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, concluye: que resulta Procedente técnicamente que la Municipalidad Provincial de Cañete, declare Vías Restringidas las Calles San Benito y San Juan del CPM Los Ángeles del distrito de Quilmaná, para el tránsito de vehículos pesados vacíos o con carga.

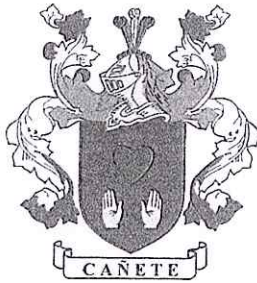
Que, mediante Informe N° 013-2025-GTSV-MPC recepcionado el 03 de febrero del 2025, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, eleva al despacho de Gerencia Municipal los actuados del proyecto de ordenanza que declara Zona Restringida para Vehículos de Carga Pesada la Calle San Benito y Calle San Juan del CPM Los Ángeles del distrito de Quilmaná, provincia de Cañete y departamento de Lima.

Que, mediante Proveído N° 181-2025-GM-MPC recepcionado el 04 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, remite el proyecto de ordenanza que declara Zona Restringida para Vehículos de Carga Pesada la Calle San Benito y Calle San Juan del CPM Los Ángeles del distrito de Quilmaná, provincia de Cañete y departamento de Lima, a la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta comuna provincial, a efectos de que se emita opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 100-2025-GAJ-MPC de fecha 06 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, por los fundamentos que expone, opina entre otros: Que, "VISTO la conformidad técnica dado por la Subgerencia de Transporte y Tránsito de la MPC, mediante Informe Técnico N° 025-2025-YDLTR-SGTYT-MPC de fecha 30 de enero de 2025, resulta PROCEDENTE remitir los actuados a la Comisión de Transporte y Seguridad Vial el Consejo Municipal a efectos que emita su dictamen correspondiente en relación al proyecto de ordenanza que declara Zona Restringida para Vehículos de Carga Pesada la Calle San Benito y Calle San Juan del CPM Los Ángeles del distrito de Quilmaná - Cañete, presentado por la Municipalidad Distrital de Quilmaná, mediante Oficio N° 019-AL-MDQ de fecha 23 de enero del 2025, al amparo del Artículo 62°, 66° y 92° de la Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPC.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

III...

Pág. N° 03

A.C. N° 032-2025-MPC

Que, Memorándum N° 188-2025-GM-MPC recepcionado el 10 de febrero del 2025, el Gerente Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General los informe técnicos y legales respecto al proyecto de ordenanza que declara Zona Restringida para Vehículos de Carga Pesada la Calle San Benito y Calle San Juan del CPM Los Ángeles del distrito de Quilmaná, provincia de Cañete y departamento de Lima, a efectos de que se emita Dictamen de parte de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal.



Que, mediante Informe N° 358-2025-OGSG-MPC recepcionado el 12 de febrero del 2025, la Oficina General de Secretaría General, remite a la Comisión de Transportes y Seguridad Vial, el proyecto que declara Zona Restringida para Vehículos de Carga Pesada la Calle San Benito y Calle San Juan del CPM Los Ángeles del distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, a fin de que emita su dictamen correspondiente y posteriormente sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación.

Que, mediante Dictamen N° 01-2025-CTSV-MPC de fecha 25 de febrero del 2025, la Comisión de Transportes y Seguridad Vial, concluye: Que, es factible elevar al pleno de concejo municipal, para deliberar y determinar la aprobación de la ordenanza que declara zona restringida para vehículos de carga pesada la calle San Benito y Calle San Juan del CPM Los Angeles del distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, en Sesión de Concejo de la fecha, en la estación pedido la Regidora Adriana Del Rosario Borda Vicente: **PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARA ZONA RESTRINGIDA PARA VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN LA CALLE SAN BENITO Y SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE**, se debatió de la siguiente manera:

REGIDORA ADRIANA DEL ROSARIO BORDA VICENTE: Para poder sustentar esta ordenanza este proyecto de ordenanza hago el paso de la invitación a la regidora de la Municipalidad distrital de Quilmaná que se encuentra presente para que pueda exponer este tema o en efecto al alcalde del Centro Poblado Los Ángeles, gracias.

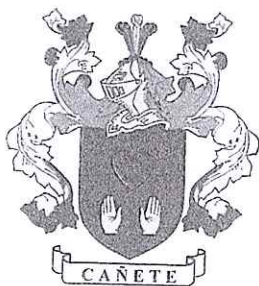
ALCALDE DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES: muy buenas tardes alcalde, regidores, regidoras, funcionarios y públicos estoy aquí para para ver sobre sobre el proyecto de la zona rígida del Centro Poblado Los Ángeles Quilmaná, acompañado por el teniente alcalde del distrito de Quilmana y la regidora para pedirles señores regidores este pedido de proyecto no es que nosotros queremos darnos un lujo en esa calle sino que quiero corroborar un poco del proyecto que se presentó siempre hemos tenido por una empresa perjuicios y daños en esa calle que son dos calles por constante rotura de cables de luz, de agua potable, malogran buzones nos deja sus moscas nos llenan de tierra y por ello que nosotros presentamos el proyecto para que nos apoye en restringir porque son vehículos pesados de alta tonelaje no es un vehículo liviano y por ello es que estamos aquí pidiéndole que nos apoye en esa parte que vengo en representaciones de la población de la calle San Benito que ellos ya están cansados por años de tanta contaminación y por ellos agradezco por darme esta oportunidad de participar en sesión de Concejo al Pleno y al alcalde y eso sería gracias alcalde, gracias regidor.

REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ: buenas tardes señor alcalde, señores regidores, señores funcionarios, público presente el motivo que estamos acá es que sí tienen acceso es la empresa San Simón tiene su vía principal donde ellos tienen su pase sino que la calle donde ellos transitan es más cerca su terreno entonces pero esa calle está realmente con ya con todos sus servicios básicos tienen las calles todas las casas ya están bien completitas están de mucho acceso personal entonces se le está dando se le está expresando a ellos que pasen por su vía principal que ellos tienen o sea una pista muy ancha doble vía y en la avenida San Benito no lo tiene es la razón que se la población de Los Ángeles está pidiendo la restricción de vehículos pesados porque son realmente vehículos bien pesados no son de toneladas grandes donde llevan muchos alimentos para esa para es un establo y entonces solamente le estamos pidiendo que ellos este ingresen por su vida principal que ellos tienen ese es el motivo tiene su vía sí tiene su vía alternativa.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N° 04

A.C. N° 032-2025-MPC

REGIDOR RAUL MEZA PACHECO: bueno señor alcalde miembro del pleno queremos explicarle muy bien queremos darle solución a ese problema pero yo creo miembro del pleno y señor alcalde el trámite y el pedido no está correcto una cosa que lo que yo he podido entender zona rígida qué significa zona rígida no el estacionamiento de vehículo lo que se haber hecho los trámites correspondientes es prohibido el tránsito pesado por este lugar entonces es distinto por eso no podemos aprobar algo de zona rígida porque zona rígida ellos van a seguir pasando pero no se van a estacionar entonces sería bueno que la comisión de transporte lo tome con el gerente y que sea provincial para que de esta manera podamos prohibir sí se puede prohibir el tránsito de vehículos pesados y se le puede dar una alternativa de que pueda utilizar otra vía propiamente dando las señalizaciones del caso bajo una ordenanza ratificado que puede ser por la Provincia indicar señor alcalde señores regidores.



REGIDORA ADRIANA DEL ROSARIO BORDA VICENTE: señor alcalde la comisión de transporte ha sostenido una reunión con el área usuaria con el gerente el Dr. Briceño y la parte legal que es la doctora Yany y ellos ya nos han dado viabilidad este documento ellos ya revisaron este documento y solamente faltaba hacer la sustentación e invitación al alcalde bueno este caso a los regidores que han asistido el día de hoy, ellos no nos han dado ninguna observación la parte administrativa nos hubiera dicho alguna observación para nosotros avisar estamos esperando que sea plena Sesión de Concejo para recién ver estas observaciones ellos nos han dicho que todo está bien toda la documentación está completa, está el proyecto de ordenanza está la calle específicamente se refieren a dos cuadras una la cuadra uno y la cuadra tres.

SECRETARIO GENERAL: señores regidores si autorizan la participación del Gerente de Transporte por favor levantando la mano **aprobado por unanimidad.**

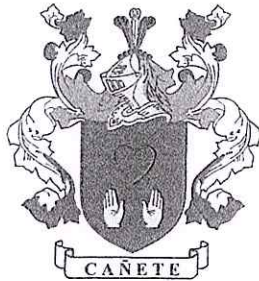
GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, ABG. CESAR HIPOLITO BRICEÑO ATAUJE: Buenas tardes señores de la prensa, alcalde, el proyecto de ordenanza de Quilmaná en sí va sobre declaración de zona restringida para vehículos de carga pesada en la calle San Benito y Calle San Juan del Centro Poblado menor los ángeles del distrito de Quilmaná los señores creo que están solicitando alcalde es que se restrinja el pase de estos vehículos de carga pesada pero el proyecto de ordenanza va más como para la declaratoria de una zona rígida o sea para prohibir el estacionamiento de estos vehículos de carga pesada en estas dos calles entonces habría que hacer una reformulación del proyecto hacer algunas variaciones al respecto para que se restrinja el paso de los vehículos de carga pesada que no se restrinja el estacionamiento de estos vehículos sino al pase y que se busque otras calles o avenidas alternas para que estos vehículos puedan transitar por esas calles.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ: pero antes queremos que también aceptar cosas están un poco mal mira el Concejo y no se puede traer han venido las autoridades y no se puede traer todo esto acá para darnos cuenta eso se le debió haber dicho a los regidores se le debió haber dicho a la comisión de transporte que es en sí cuál es la forma o qué es lo que necesitan en el fondo y hoy día veo que recién nos estamos dando cuenta que estamos equivocados venimos a Sesión de Concejo trayendo una documentación está errada y equivocada lo acaba de transmitir nuestro gerente Briceño de que está apando más hacia otra cosa y no a lo que verdaderamente quieren los regidores entonces lo que necesitamos es de que esto, más que responder ya tenemos creo ahorita en este momento todos nos damos cuenta ya porque todos hemos hablado y conocemos ahora qué es lo que quieren en sí los pobladores entonces solamente se trata de darle la buena concentración la buena forma lo que toca decir zona restringida para el pase de los caminos eso es muy distinto a lo que ustedes nos dijeron hace un momento que creo que también la zona y eso es otra cosa porque yo escucho decir a él zona restringida para el pase de los camiones zona prohibida si se puede llamar así a los camiones entonces eso se tiene que cambiar para que una vez se pueda recién traer al Concejo y se pueda aprobar.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...

Pág. N° 05

A.C. N° 032-2025-MPC

REGIDOR RAUL MEZA PACHECO: para que tome conocimiento el Gerente de Transporte la palabra correcta señor gerente debe ser prohibir en definitiva el uso de la vía o sea se debe utilizar la palabra prohibir porque restricción significa que puede pasar de 10 vehículos que pasen cinco esa es restricción entonces por eso le digo más bien ese expediente debe volver porque ellos los han aprobado en el Pleno del Concejo de Quilmaná según me comunica la presidenta de la comisión sería que se devuelva al distrito de Quilmaná para que ellos tienen que corregir y tiene que venir ya corregido para la Municipalidad Provincial solamente ratifique con su voto eso es todo señor.



GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, ABG. CESAR HIPOLITO BRICEÑO ATAUJE: Aquí tenemos la Ordenanza N°03-2024 de la Municipalidad de Quilmaná, señala Ordenanza Municipal que aprueba declarar zonas restringidas para vehículos de carga pesada la calle San Benito y la calle San Juan del Centro Poblado Menor los Ángeles del distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete departamento de Lima artículo primero declarar como vía de circulación restringida la calle San Benito y la calle San Juan del Centro Poblado Menor los Ángeles del distrito Quilmaná Cañete para el tránsito de vehículos pesados vacíos o con carga

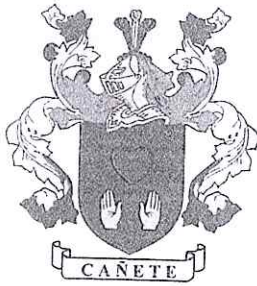


ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ: a ver mis amigos de Quilmaná para a ver si escuchan un ratito los regidores por favor para nosotros porque también estamos para los regidores es muy fácil aprobar el pedido que está ahí es lo que ustedes están pidiendo y es lo que ha solicitado pero si nosotros hacemos eso estamos mintiendo a usted cualquier camión te va a decir, te va a enseñar y se va a pasar por encima porque no es lo correcto entonces estamos engañando al Concejo lo puede aprobar en este momento digamos pero no hay no vamos engañar usted nos va a tomar de repente unos días más, tanto a ustedes como a nosotros rectificar de repente la ordenanza creo usted ahí y pedir que nuestro gerente transporte le haga un escrito la forma correcta, usted traer la solicitud el pedido y nosotros a poder de manera correcta le parece bien por favor para no equivocarnos entonces.



REGIDOR RAUL MEZA PACHECO: también para que el Pleno tome conocimiento nosotros por ejemplo aquí en San Vicente en el casco urbano señores regidores nosotros tenemos un letrero ahí en el Rezola está prohibido toda la calle O'Higgins, está prohibido el tránsito de vehículo pesado y toda la calle dos de mayo es prohibición también de vehículo pesado y eso están con su letrero y todo.

REGIDOR DAVID NOLAZCO SOTO: señor alcalde una consulta capaz el gerente yo entiendo de que capaz ha habido sí un pequeño ahí digamos error en el tema de la de la precisión del pedido porque entiendo yo que habido una confusión pero mi consulta va por el lado de que si he entendido bien se quiere llegar a justamente declarar una zona rígida una sola una o dos cuadras en consulta va por ahí por la parte de legal si nosotros podemos llegar como que no o sea no se está generalizando no sino individualizando solo una cuadra no o sea por qué no se establece una ordenanza de forma más general y cosa que ya no se puntualiza una sola calle en específico del distrito Quilmaná y se puede llegar a haber una ordenanza o en este caso una aprobación de forma conjunta no capaz si ilegalmente estaríamos también por ahí llegando a hacer ese direccionamiento a esa calle en específico para también por ahí ese lado no cometer errores es lo que quiero acotar o consultar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...

Pág. N° 06

A.C. N° 032-2025-MPC

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ: nosotros nos basamos a la solicitud del distrito nos solicita una calle son tres dos calles, entonces las calles que está solicitando pero vamos en base al dueño de casa en este caso el distrito de que son los que han hecho el estudio trae acá y se aprueba lo que ellos teniendo todo lo correcto se tiene que aprobar como tenemos aprobar las zonas acá de vehículos pesados de repente más adelante lo que dice va a haber otros periodos de repente también más adelante en la zona b, c, d no sé pero si nos enfocamos en ver todo eso le va demandar un montón de tiempo porque va a tener que haber un estudio más completos más grande por decirlo así y yo creo que eso no es lo que quieren ellos quieren la rapidez para que estos camiones no malogren su vías que tienen ahora su vías nuevas pueda llamar así entonces yo creo que los primeros que ellos han pedido hagámoslo ustedes lo traen mañana lo arreglamos entra al Concejo y nuevamente se aprueba que no hay ningún problema le parece bien, por favor.



SECRETARIO GENERAL: no habiendo más observaciones se somete a votación el proyecto de ordenanza que declara zona restringida para vehículos de carga pesada en la calle San Benito y San Juan del Centro Poblado Los Ángeles distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete los señores regidores que estén a favor de aprobar dicho proyecto levanten la mano por favor.

ITEM	QUORUM	VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
01	Raúl Meza Pacheco		X	
02	Lourdes Inés Morales Esterripa		X	
03	Adriana del Rosario Borda Vicente		X	
04	Danny Rolando Gutiérrez Espilco		X	
05	Karina Alexandra Ore Luna		X	
06	Luis Guillermo Daniel Córdova Peña		X	
07	Maryuri Ayaucan Peñafiel		X	
08	Julio Cesar Cadillo Montoya		X	
09	David Nolasco Soto		X	
10	Eduardo Eugenio Sánchez Quispe		X	
11	William Alexander Chía Ayala		X	

El punto es desaprobado por unanimidad.

SECRETARIO GENERAL: para aclarar para que quede acta en el Acuerdo de Concejo una vez aprobada la ordenanza tengo también que remitir a la Municipalidad distrital de Quilmaná en el mismo acuerdo tiene que salir es por eso que decía se desaprueba, pero también se envía a la Municipalidad distrital para que haga las correcciones correspondientes.

REGIDORA ADRIANA DEL ROSARIO BORDA VICENTE: solo para aclarar que se va a rectificar el trámite administrativo para que pueda tener una mejor validez en la en las acciones que se van a tomar y pueda pasar a la siguiente Sesión de Concejo.

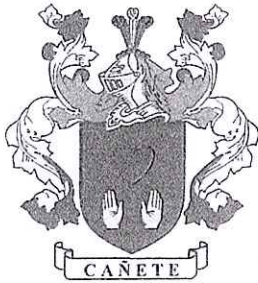
REGIDOR RAUL MEZA PACHECO: secretario sería muy conveniente también indicar de lo que el Pleno por qué motivo sería para apoyar al distrito de Quilmaná.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de su lectura y aprobación del Acta.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...

Pág. N° 07

A.C. N° 032-2025-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARA ZONA RESTRINGIDA PARA VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN LA CALLE SAN BENITO Y SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para que haga las correcciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y demás unidades orgánicas competentes para el fiel cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE